

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 08
		30-08-2022 versión 2
	Reglamento de Ahorro a Termino CDAT	Acta Junta Directiva No. 415

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Junta Directiva expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y los Ahorros
2. Que uno de los objetivos del FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS es el de fomentar el ahorro entre sus asociados, con miras a generar recursos destinados a la satisfacción de requerimientos de crédito y contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de los asociados y sus familias.
3. Que corresponde a la Junta Directiva reglamentar los Depósitos de Ahorros a Término C.D.A.T para los asociados del FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS.

ACUERDA:

Modificar el reglamento de Ahorro a Término de FONEM PLUS, el cual sustituye el reglamento anterior.

Que es importante y necesario establecer un procedimiento que permita definirle a la administración de FONEM PLUS, las condiciones bajo las cuales iniciara el trámite de Ahorro a Término.

CAPITULO I

REGLAMENTO DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE AHORRO A TERMINO “CDAT”

ARTICULO 1°. DEFINICION

Por Certificado de Depósito de Ahorro a Término, se entiende la operación mediante la cual un asociado deposita en el FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS, una suma de dinero a un plazo fijo y su disponibilidad para el retiro estará sujeta a la de vencimiento del certificado.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 08
		30-08-2022 versión 2
	Reglamento de Ahorro a Termino CDAT	Acta Junta Directiva No. 415

ARTICULO 2°. PERIODOS Y MONTO

- La duración de los CDAT, no podrá ser inferior a 30 días y el plazo máximo de 360 días.
- El monto mínimo del Depósito de Ahorro a Término será el equivalente a \$50.000.
- El asociado podrá tener en FONEM PLUS cuantos CDAT desee.
- La Administración se reserva el derecho de aceptar depósitos de ahorro a término de sus asociados de acuerdo con las circunstancias del momento.

ARTICULO 3°. INTERESES

- Los intereses se pagarán al vencimiento del plazo pactado, al titular del CDAT
- El pago podrá hacerse en cheque, transferencia electrónica, cruce de cuentas, abono en cuenta de ahorros a la vista, o por capitalización al CDAT, de acuerdo con lo pactado con el asociado al momento de apertura.

ARTICULO 4°. EXPEDICION DEL CERTIFICADO C.D.A.T.

Al momento del depósito, se expedirá al asociado ahorrador un certificado C.D.A.T., de carácter nominativo pre-numerado consecutivamente, en el que figure: Nombre del Titular, Documento de Identificación, Ciudad, Fecha de Constitución, Fecha de Vencimiento, Valor, Plazo, Tasa de Interés y firmas del Representante Legal de FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS y de la Tesorera de FONEM PLUS.

ARTICULO 5°. CANCELACION DEL CDAT

- El certificado solo será pagado en las instalaciones del Fondo.
- El Asociado podrá cancelar el valor depositado en CDAT al vencimiento y este ocurrirá el día en él determinado o el día hábil siguiente.
- Para la cancelación del CDAT, es indispensable presentar al FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS, el original del Certificado de Depósito de Ahorro a Término C.D.A.T. y el documento de identificación del asociado. En caso de que el asociado por condiciones ajenas a su voluntad no pueda presentarse al momento de cancelación, podrá enviar una autorización por escrito adjuntado fotocopia de su documento de identidad y la cedula original del autorizado.
- El valor de cancelación del CDAT será girado a nombre del asociado o depositado en la cuenta de ahorro voluntario.

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 08
		30-08-2022 versión 2
	Reglamento de Ahorro a Termino CDAT	Acta Junta Directiva No. 415

ARTICULO 6°. RENOVACION DEL TITULO.

Si extinguido el plazo del CDAT el asociado no se presenta a cancelarlo, el depósito se prorrogará automáticamente por un periodo igual al inicialmente pactado y a la tasa vigente en la fecha de su renovación.

ARTICULO 7°. RETENCION EN LA FUENTE

El asociado asumirá la retención en la fuente sobre los intereses pagados o abonados en cuenta sobre los Certificados de Depósitos de Ahorro a Término C.D.A.T.

ARTICULO 8°. INEMBARGABILIDAD:

Los depósitos de ahorros gozaran de inembargabilidad hasta la cuantía máxima legal autorizada.

ARTICULO 9°. INTERMEDIACION Y FONDO DE LIQUIDEZ

El FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS colocará los recursos captados por concepto de C.D.A.T. en créditos a los asociados en las condiciones y con las garantías que señalen los reglamentos respectivos.

Adicionalmente FONEM PLUS, de conformidad con las normas legales adoptará las medidas que permitan mantener la liquidez necesaria para atender los retiros de ahorro y para proteger los depósitos, para lo cual manejará constantemente y en forma permanente un fondo de liquidez, por un monto equivalente por lo menos al 10% de los depósitos y exigibilidades del FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS.

ARTICULO 10°. CARACTERISTICAS C.D.A.T.

El C.D.A.T. en su condición de Certificado de Depósitos de Ahorro a Término, no es un título valor y en consecuencia no es susceptible de endoso.

Todo C.D.A.T. debe llevar por lo menos dos (2) firmas, de las cuales una de ellas deberá ser la del Representante Legal y la otra de la tesorera del FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS.

El titular del Certificado será responsable de su custodia y buena conservación. La pérdida o extravío del certificado obligará al titular a formular denuncia ante la autoridad competente y deberá ponerse en conocimiento de FONDO DE EMPLEADOS FONEM

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 08
		30-08-2022 versión 2
	Reglamento de Ahorro a Termino CDAT	Acta Junta Directiva No. 415

PLUS inmediatamente se conozca el hecho, so pena de asumir el beneficiario los riesgos de cobro inmediato.

El reemplazo por extravío, facultará al FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS para exigir las garantías que estime convenientes para salvaguardar sus intereses y el titular estará obligado a constituir las al ser requerido por el Fondo.

CAPITULO II

OBLIGACIONES

ARTICULO 11°. OBLIGACIONES DE FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS.

Son obligaciones de FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS:

1. Atender las solicitudes que sobre manejo de sus depósitos de ahorro a término realicen los asociados.
2. Mantener los fondos suficientes para atender los requerimientos de fondos de los asociados beneficiarios del C.D.A.T.
3. Mantener el Fondo de Liquidez en los montos señalados por lo organismos competentes
4. Dar a conocer las tasas de interés Activas y Pasivas, con qué FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS está trabajando.
5. Llevar el registro del beneficiario tenedor del C.D.A.T. con los datos respectivos a saber. Número del C.D.A.T, Nombre del Titular, Documento de Identificación, Ciudad, Fecha de Constitución, Fecha de Vencimiento, Valor, Plazo, Tasa de Interés.

ARTICULO 12°. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

Son obligaciones de los titulares de cuentas las siguientes:

1. Responder por la custodia y buena conservación del C.D.A.T.
2. Informar oportunamente por escrito al FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS de cualquier extravío, pérdida o deterioro, adjuntando copia del denuncia y documentación pertinente.
3. Presentar el original del C.D.A.T sin enmendaduras, tachaduras o alteraciones a su texto original, al momento del pago de los intereses y del certificado.

ARTICULO 13°. DISPOSICIONES FINALES

	FONDO DE EMPLEADOS FONEM PLUS	GARE-N° 08
		30-08-2022 versión 2
	Reglamento de Ahorro a Termino CDAT	Acta Junta Directiva No. 415

Los casos no previstos en el presente reglamento se resolverán en primera instancia por los principios y normas de Economía Solidaria generalmente aceptados y en subsidio por las normas que regulan casos similares en otras instituciones vigiladas, por la Superintendencia Financiera.

ARTÍCULO 14°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente reglamento deroga las disposiciones anteriores sobre la materia, fue aprobado por la Junta Directiva en su reunión del 30 de agosto de 2022 según consta en Acta No. 415, rige a partir de su aprobación.

HENRY DE JESUS DIAZ QUINTERO
Presidente de la Junta Directiva
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA VALDES VALENCIA
Secretario de la Junta Directiva
DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO